



SAIG

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Lic. Oscar Trinidad Palomera Cano, Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 fracciones I y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 38 fracciones I, XII y XVIII de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 2 y 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental; y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, en su artículo 38 fracciones I y XII, dispone que corresponde a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Estatal, así como emitir los lineamientos en materia de arrendamiento de inmuebles cuando las Dependencias o las Entidades tengan el carácter de arrendatarias, ya sea para la prestación de servicios públicos propios o para el servicio de oficinas federales.

En tal virtud, he tenido a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EN SU CARÁCTER DE ARRENDATARIAS.

Capítulo Primero

Disposiciones Generales

Primero. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones que deben observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal para el arrendamiento de inmuebles, en su carácter de arrendatarias, ya sea para la prestación de servicios públicos propios o para el servicio de oficinas federales.

Segundo. Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entiende por:

- I. **Secretaría:** La Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental;
- II. **Dependencias:** La Gubernatura del Estado, las Secretarías del ramo y la Coordinación General de Asuntos Jurídicos que integran la Administración Pública Centralizada, así como los órganos administrativos desconcentrados.
- III. **Entidades:** Las Entidades Paraestatales del Poder Ejecutivo previstas en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; y
- IV. **Lineamientos:** Los Lineamientos para el Arrendamiento de Inmuebles por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en su carácter de Arrendatarias.

Tercero. Corresponderá a la Secretaría, en la esfera de sus atribuciones, interpretar éstas disposiciones para efectos administrativos, así como la resolución de cualquier situación no



SAIG

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

prevista en los presentes Lineamientos.

Cuarto. Los titulares de las Dependencias y Entidades, así como los directores administrativos o equivalentes, serán responsables del estricto cumplimiento de las presentes disposiciones, para tal efecto adoptarán las medidas conducentes para ello.

Quinto. En la aplicación de las presentes disposiciones se observará lo dispuesto en las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina del gasto previstas en el Presupuesto General de Egresos del Estado, así como las establecidas por el Ejecutivo Estatal, en términos del artículo 56 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Sexto. Los servidores públicos que contravengan las presentes disposiciones, serán sancionados en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Séptimo. Las Dependencias y Entidades deberán prever los recursos presupuestales necesarios para cubrir las erogaciones por concepto de arrendamiento de inmuebles, así como, en su caso, para los servicios de conservación, mantenimiento y vigilancia que requieran dichos inmuebles.

Octavo. Las Dependencias y Entidades sólo podrán tomar inmuebles en arrendamiento, si no existiesen inmuebles del Gobierno del Estado disponibles o, si existiendo éstos no fueran adecuados o convenientes para el fin que se requieran, y siempre que resulten estrictamente indispensables para realizar los programas, acciones, obras y servicios a su cargo, y cuando además no sea posible o conveniente adquirirlos en propiedad.

Noveno. Tratándose de las Entidades, corresponderá a sus órganos colegiados de gobierno dictar, a más tardar en su segunda sesión ordinaria del año 2019, las bases generales sobre el procedimiento de contratación de arrendamientos, mismas que deberán guardar la debida congruencia con el contenido de los Capítulos Segundo y Tercero de las presentes disposiciones. En tanto se crea la regulación referida deberán observar, en lo conducente, el procedimiento previsto en éstos Lineamientos.

Capítulo Segundo

Del Proceso de Autorización

Décimo. La Secretaría autorizará el arrendamiento de inmuebles que requieran las Dependencias, siempre y cuando éstas cumplan con las disposiciones de los presentes Lineamientos.



SAIG

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Décimo Primero. Una vez que la Secretaría de Finanzas comunique la distribución de sus presupuestos, en términos de lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, las Dependencias que requieran tomar en arrendamiento inmuebles deberán presentar, por conducto de sus titulares o, en su caso, de los directores administrativos o equivalentes, oficio de solicitud de arrendamiento dirigido al titular de la Secretaría, en el que deberá indicarse, al menos, lo siguiente:

- a) Propuesta de arrendamiento del inmueble, suscrita por el propietario o su representante legalmente autorizado;
- b) Domicilio del inmueble;
- c) Superficie para arrendamiento, tanto del terreno como de la construcción;
- d) Inventario de equipos e instalaciones con que cuenta el inmueble;
- e) Precio total ofertado con IVA incluido;
- f) Unidad Administrativa que requiera el inmueble; y
- g) Exposición de la necesidad del arrendamiento, la cual debe incluir fotografías del inmueble.

Décimo Segundo. Al oficio de solicitud de arrendamiento de inmueble se adjuntará la documentación siguiente:

- a) Documento que acredite la existencia de suficiencia presupuestal en la partida presupuestal relativa al alquiler de edificios y locales;
- b) Croquis de localización del inmueble;
- c) Copia certificada de la escritura de propiedad, que contenga los datos de inscripción en la Coordinación Catastral y Registral de la Secretaría de Finanzas,
- d) Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, del propietario o su representante de que el inmueble se encuentra libre de ocupación y que no tiene limitación de dominio alguna;
- e) Constancia de que el inmueble no reporta gravamen; y
- f) Constancia de uso de suelo o manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, del propietario o su representante de que el uso de suelo es compatible con el requerimiento de la Dependencia, e inició el trámite para la obtención de la constancia respectiva ante la autoridad competente.

Décimo Tercero. Para la contratación de los arrendamientos, las Dependencias deberán observar lo siguiente:

- I. Los inmuebles que se pretendan arrendar deberán tener las dimensiones, características y distribución que resulten adecuadas para las actividades institucionales que se pretendan realizar, además de cumplir con las disposiciones en materia de construcción incluyendo cajones de estacionamiento suficientes para la operación de que se trate; facilidad para instalar líneas telefónicas y servicio de internet; instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias en buen estado; y sistema de aire acondicionado en caso de oficinas



SAIG

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

- administrativas; de protección civil, de acceso y movilidad para personas con discapacidad y demás aplicables;
- II. En ningún caso se podrá arrendar un inmueble que no esté en condiciones de ser ocupado de inmediato o que para su adecuado uso y funcionamiento se requiera realizar adecuaciones o adaptaciones con cargo a la propia Dependencia;
 - III. Las tarifas máximas de pago de renta del inmueble por metro cuadrado de construcción, incluido I.V.A., serán las previstas en el Anexo de los presentes Lineamientos. Para las tarifas no previstas en los anexos, la máxima de pago por metro cuadrado de construcción, incluido I.V.A., será de \$200.00 (Doscientos Pesos 00/100 M.N.).

Se podrán arrendar inmuebles para la instalación de bodegas, oficinas administrativas, estacionamientos o cualquier otro uso o destino que las Dependencias requieran para el cumplimiento de sus funciones.

Las Dependencias, bajo su responsabilidad, podrán contratar arrendamientos con una tarifa mayor a la prevista en la fracción III del presente numeral, cuando el arrendamiento resulte imprescindible para el cumplimiento de sus funciones institucionales, siempre y cuando funden y motiven su justificación. La justificación será elaborada por el director administrativo o equivalente, y suscrita por el titular de la Dependencia. La justificación deberá adjuntarse al oficio de solicitud de arrendamiento, formando parte del expediente del contrato bajo resguardo de la propia Dependencia.

Décimo Cuarto. La información y documentación anexa que, en términos de los presentes Lineamientos, proporcionen las Dependencias como soporte de la solicitud de autorización de arrendamientos, se recibirá con carácter informativo, por lo que el ejercicio de los recursos y todos los compromisos vinculados con las obligaciones que se deriven del procedimiento de contratación, será bajo la absoluta responsabilidad de la Dependencia solicitante.

Décimo Quinto. La Secretaría, analizará la solicitud recibida y procederá a revisar el Registro de los Bienes Inmuebles propiedad del Gobierno del Estado para determinar la existencia de inmuebles disponibles, con base en las características y localización pretendida. En caso de no existir inmuebles disponibles o existiendo éstos no sean adecuados o convenientes para el fin requerido, la unidad administrativa encargada de controlar y actualizar el Registro de los Bienes Inmuebles propiedad del Gobierno del Estado, emitirá la constancia correspondiente que formará parte del expediente de arrendamiento inmobiliario respectivo.

Décimo Sexto. De resultar procedente la solicitud de arrendamiento, el titular de la Secretaría, en un plazo no mayor de diez días hábiles contados a partir de su recepción, comunicará mediante oficio la autorización respectiva a la Dependencia interesada. La autorización referida, será requisito indispensable para la firma del contrato de arrendamiento. En caso de resultar improcedente la solicitud de arrendamiento, el titular de la Secretaría, en un plazo no mayor de diez días hábiles contados a partir de su recepción, comunicará lo anterior,



SAIG

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

mediante oficio, a la Dependencia interesada.

Capítulo Tercero

Del Contrato de Arrendamiento

Décimo Séptimo. La Dependencia, una vez obtenida la autorización de la Secretaría, procederá a celebrar el contrato de arrendamiento de conformidad con la normatividad aplicable.

Décimo Octavo. Para la elaboración de los contratos de arrendamiento, las Dependencias podrán solicitar el modelo de contrato propuesto por la Secretaría, al cual pueden agregar otras cláusulas que consideren necesarias, siempre y cuando no se altere el sentido ni el alcance de las presentes disposiciones ni de las cláusulas que contiene dicho formato.

Décimo Noveno. La vigencia de los contratos de arrendamiento será preferentemente de un año calendario y podrá ser menor, cuando se trate de arrendamientos para satisfacer necesidades temporales justificadas, o por razones de índole presupuestal.

Vigésimo. El pago del importe de la renta se hará por mensualidades previa entrega del recibo correspondiente por parte del arrendador, debidamente requisitado en los términos que fijen las disposiciones de carácter fiscal vigentes.

Vigésimo Primero. Una vez firmado el contrato de arrendamiento, la Dependencia deberá levantar acta circunstanciada de la recepción del inmueble en la que se hará constar el inventario y las condiciones de instalaciones y equipos propios del inmueble, la cual debe contener fotografías. El acta debe firmarse conjuntamente por el arrendador y el servidor público designado para tal efecto por el titular de la Dependencia.

Vigésimo Segundo. La dirección administrativa o equivalente de la Dependencia deberá remitir una copia certificada del contrato de arrendamiento celebrado, en un plazo máximo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de inicio de su vigencia, a la unidad administrativa encargada de controlar y actualizar el Registro de los Bienes Inmuebles propiedad del Gobierno del Estado de la Secretaría, para efectos de su inscripción en el mismo. La inscripción en el Registro dispuesto en el presente numeral, no libera a los servidores públicos que suscriben el contrato de las responsabilidades que en su caso pudieran determinarse por el incumplimiento a las disposiciones legales correspondientes, ni convalida en modo alguno que el contenido del contrato cumple con la normatividad aplicable en la materia. El mismo procedimiento de inscripción se seguirá para el registro de los instrumentos legales concernientes a la suspensión, rescisión, modificación o cancelación del contrato de arrendamiento.



SAIG

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Vigésimo Tercero. La custodia, administración y adecuado uso del inmueble será responsabilidad de la unidad administrativa que lo ocupe, así como la optimización de los espacios físicos a efecto de evitar subutilización de los mismos, por lo que, en su caso, deberá promover su ocupación compartida con otras unidades administrativas.

TRANSITORIOS

Primero. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor en la fecha de su expedición y estarán vigentes durante el ejercicio fiscal del año 2019.

Segundo. La Secretaría puede revisar, adicionar o modificar los presentes Lineamientos durante su vigencia.

Tercero. Se derogan todas las disposiciones administrativas de igual o menor rango que se opongan a los presentes Lineamientos.

Cuarto. La difusión de los Lineamientos se realizará mediante oficio suscrito por el Secretario de Administración e Innovación Gubernamental o el servidor público que para tal efecto designe, dirigido a los titulares de las Dependencias y Entidades; además, los Lineamientos se publicarán en la Página Oficial de la Secretaría.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco a uno del mes de enero del año dos mil diecinueve.


LIC. OSCAR TRINIDAD PALOMERA CANO.

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL.



SAIG

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

**ANEXO DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES POR
PARTE DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
ESTATAL, EN SU CARÁCTER DE ARRENDATARIAS**

**SAIG**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**RENTAS POR METRO CUADRADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO****COLONIAS y/o FRACCIONAMIENTOS****GRUPO 1:** Bonanza, Club Campestre, Club del Lago, Galaxias, Tabasco 2000, La Choca, La Joya, Giraldas, Los Ríos, Fracc. Carrizal, Real de Minas, Villas del Bosque, Villas Campestre, Bosques de Villahermosa, Oropeza, Heriberto Kehoe, Flamings, Nances, La Toscana

ZONA	OFICINA		COMERCIO		CASA - HABITACIÓN	
	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX
C A L I D A D	BUENA				\$ 110.00	\$ 150.00
	MEDIANA				\$ 80.00	\$ 100.00

GRUPO 2: Prados de Villahermosa, Loma Linda, Framboyanes, Bahías, Portal del Agua, Valle Marino, Golondrinas, Madeiras, Tucanes, España, La Ceiba, Orquídea

ZONA	OFICINA		COMERCIO		CASA - HABITACIÓN	
	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX
C A L I D A D	BUENA				\$ 150.00	\$ 200.00
	MEDIANA				\$ 120.00	\$ 140.00

GRUPO 3: Real del Ángel, Real del Sur, Blancas Mariposas, Plaza Villahermosa, Lomas del Dorado, San Jorge, Real de Sabina, Eden Premier, Onix, Hacienda Esmeralda, Santa Teresa, Privanza del Campo, Palmeiras, Villabrisa, Caminero, Guadalupe, El Bosque, Lidia Esther

ZONA	OFICINA		COMERCIO		CASA - HABITACIÓN	
	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX
C A L I D A D	BUENA	\$ 120.00	\$ 150.00		\$ 100.00	\$ 140.00
	MEDIANA	\$ 90.00	\$ 120.00		\$ 80.00	\$ 120.00

GRUPO 4: El Country, San Marcos, Palmira, Mazaltepec, Las Puertas, Sol Campestre, Valle del Jaguar, Hacienda Casablanca, Las Hadas, Zafiro, Entreceibas, Centrópolis

ZONA	OFICINA		COMERCIO		CASA - HABITACIÓN	
	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX
C A L I D A D	BUENA	\$ 100.00	\$ 120.00		\$ 100.00	\$ 150.00
	MEDIANA	\$ 80.00	\$ 120.00		\$ 90.00	\$ 120.00

**SAIG**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**GRUPO 5:** Magisterial, López Mateos, Lidia Esther, Lago Ilusiones, Electricistas, El Parque, Deportiva, Rovirosa, Nueva Villahermosa

ZONA	OFICINA		COMERCIO		CASA - HABITACIÓN		
	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	
CALIDAD	BUENA	\$ 100.00	\$ 120.00	\$ 100.00	\$ 150.00	\$ 100.00	\$ 140.00
	MEDIANA	\$ 80.00	\$ 120.00	\$ 100.00	\$ 130.00	\$ 90.00	\$ 120.00

GRUPO 6: Atasta, Tamulté, Pagés Llargo, Virginia, El Espejo I y II, Carrizal, Villa Las Flores, Villa Las Palmas, El Recreo, Municipal, Mayito, Guayabal, Las Brisas, 1ro. de Mayo, Linda Vista, Gil y Sáenz, San Ángel, Lagunas, Olmeca, Jesús García

ZONA	OFICINA		COMERCIO		CASA - HABITACIÓN		
	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	
CALIDAD	BUENA	\$ 80.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 120.00	\$ 70.00	\$ 100.00
	MEDIANA	\$ 70.00	\$ 90.00	\$ 80.00	\$ 100.00	\$ 60.00	\$ 100.00
	ECONÓMICA	\$ 50.00	\$ 80.00	\$ 60.00	\$ 80.00	\$ 40.00	\$ 60.00

GRUPO 7: José María Pino Suárez, Casa Blanca, La Manga, Gaviotas, Indeco, Compuerta, Asunción Castellanos, Valle Verde, Miguel Hidalgo, 18 de Marzo, Pensiones, Ciudad Industrial

ZONA	OFICINA		COMERCIO		CASA - HABITACIÓN		
	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	
CALIDAD	BUENA	\$ 50.00	\$ 60.00	\$ 60.00	\$ 80.00	\$ 40.00	\$ 50.00
	MEDIANA	\$ 40.00	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ 70.00	\$ 30.00	\$ 40.00
	ECONÓMICA	\$ 30.00	\$ 40.00	\$ 40.00	\$ 60.00	\$ 20.00	\$ 30.00

VIALIDADES PRINCIPALES							
AVENIDA 27 DE FEBRERO							
TRAMO 1: Del Malecón Carlos A. Madrazo a la Calle Miguel Hidalgo							
ZONA	OFICINA		COMERCIO		CASA - HABITACIÓN		
	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	
CALIDAD	BUENA	\$ 250.00	\$ 350.00	\$ 250.00	\$ 350.00		
	MEDIANA	\$ 200.00	\$ 300.00	\$ 200.00	\$ 300.00		
TRAMO 2: De la Calle Miguel Hidalgo a Paseo Tabasco							
ZONA	OFICINA		COMERCIO		CASA - HABITACIÓN		
	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	
CALIDAD	BUENA	\$ 200.00	\$ 250.00	\$ 200.00	\$ 250.00		
	MEDIANA	\$ 180.00	\$ 200.00	\$ 180.00	\$ 200.00		
TRAMO 3: De Paseo Tabasco a Paseo Usumacinta							
ZONA	OFICINA		COMERCIO		CASA - HABITACIÓN		
	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	
CALIDAD	BUENA	\$ 200.00	\$ 250.00	\$ 200.00	\$ 250.00		
	MEDIANA	\$ 150.00	\$ 200.00	\$ 150.00	\$ 200.00		
	ECONÓMICA	\$ 120.00	\$ 150.00	\$ 120.00	\$ 150.00		
TRAMO 4: De Paseo Usumacinta a Av. Gregorio Méndez Magaña							
ZONA	OFICINA		COMERCIO		CASA - HABITACIÓN		
	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	
CALIDAD	BUENA	\$ 250.00	\$ 300.00	\$ 250.00	\$ 300.00		
	MEDIANA	\$ 200.00	\$ 250.00	\$ 200.00	\$ 250.00		
	ECONÓMICA	\$ 150.00	\$ 200.00	\$ 150.00	\$ 200.00		

**SAIG**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

TRAMO 5: De Av. Gregorio Méndez Magaña a Blvd. Adolfo Ruiz Cortínes							
ZONA	OFICINA		COMERCIO		CASA - HABITACIÓN		
	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	
C A L I D A D	BUENA	\$ 150.00	\$ 200.00	\$ 150.00	\$ 200.00		
	MEDIANA	\$ 100.00	\$ 150.00	\$ 100.00	\$ 150.00		
	ECONÓMICA	\$ 80.00	\$ 100.00	\$ 80.00	\$ 100.00		
TRAMO 6: De Paseo Usumacinta a Av. Samarkanda							
ZONA	OFICINA		COMERCIO		CASA - HABITACIÓN		
	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	
C A L I D A D	BUENA	\$ 250.00	\$ 300.00	\$ 250.00	\$ 300.00		
	MEDIANA	\$ 200.00	\$ 250.00	\$ 200.00	\$ 250.00		
AVENIDA GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA							
TRAMO 1: Del Malecón Carlos A. Madrazo a la Av. Francisco Javier Mina							
ZONA	OFICINA		COMERCIO		CASA - HABITACIÓN		
	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	
C A L I D A D	BUENA	\$ 300.00	\$ 350.00	\$ 300.00	\$ 350.00		
	MEDIANA	\$ 250.00	\$ 300.00	\$ 250.00	\$ 300.00		
TRAMO 2: De la Av. Francisco Javier Mina al Paseo Tabasco							
ZONA	OFICINA		COMERCIO		CASA - HABITACIÓN		
	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	
C A L I D A D	BUENA	\$ 250.00	\$ 300.00	\$ 250.00	\$ 300.00		
	MEDIANA	\$ 200.00	\$ 250.00	\$ 200.00	\$ 250.00		

**SAIG**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

TRAMO 3: Del Paseo Tabasco al Paseo Usumacinta							
ZONA	OFICINA		COMERCIO		CASA - HABITACIÓN		
	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	
CALIDAD	BUENA	\$ 200.00	\$ 250.00	\$ 200.00	\$ 250.00		
	MEDIANA	\$ 150.00	\$ 200.00	\$ 150.00	\$ 200.00		
	ECONÓMICA	\$ 120.00	\$ 150.00	\$ 120.00	\$ 150.00		
TRAMO 4: Del Paseo Usumacinta al Periférico Carlos Pellicer Cámara							
ZONA	OFICINA		COMERCIO		CASA - HABITACIÓN		
	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	
CALIDAD	BUENA	\$ 150.00	\$ 200.00	\$ 150.00	\$ 200.00		
	MEDIANA	\$ 100.00	\$ 150.00	\$ 100.00	\$ 150.00		
	ECONÓMICA	\$ 80.00	\$ 100.00	\$ 80.00	\$ 100.00		
AVENIDA FRANCISCO JAVIER MINA							
TRAMO 1: De la Av. Adolfo Ruiz Cortines a la Av. Gregorio Méndez Magaña							
ZONA	OFICINA		COMERCIO		CASA - HABITACIÓN		
	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	
CALIDAD	BUENA	\$ 200.00	\$ 250.00	\$ 200.00	\$ 250.00		
	MEDIANA	\$ 150.00	\$ 200.00	\$ 150.00	\$ 200.00		
	ECONÓMICA	\$ 100.00	\$ 150.00	\$ 100.00	\$ 150.00		
TRAMO 2: De la Av. Gregorio Méndez Magaña a la Av. 27 de Febrero							
ZONA	OFICINA		COMERCIO		CASA - HABITACIÓN		
	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	
CALIDAD	BUENA	\$ 150.00	\$ 200.00	\$ 150.00	\$ 200.00		
	MEDIANA	\$ 100.00	\$ 150.00	\$ 100.00	\$ 150.00		
	ECONÓMICA	\$ 80.00	\$ 100.00	\$ 80.00	\$ 100.00		

TRAMO 3: De la Av. 27 de Febrero al Paseo de la Sierra							
ZONA	OFICINA		COMERCIO		CASA - HABITACIÓN		
	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	
CALIDAD	BUENA	\$ 200.00	\$ 250.00	\$ 200.00	\$ 250.00		
	MEDIANA	\$ 150.00	\$ 200.00	\$ 150.00	\$ 200.00		
	ECONÓMICA	\$ 100.00	\$ 150.00	\$ 100.00	\$ 150.00		
PASEO TABASCO							
TRAMO 1: Del Malecón Carlos A. Madrazo a la Av. 27 de Febrero							
ZONA	OFICINA		COMERCIO		CASA - HABITACIÓN		
	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	
CALIDAD	BUENA	\$ 250.00	\$ 300.00	\$ 250.00	\$ 300.00		
	MEDIANA	\$ 200.00	\$ 250.00	\$ 200.00	\$ 250.00		
	ECONÓMICA	\$ 150.00	\$ 200.00	\$ 150.00	\$ 200.00		
TRAMO 2: De la Av. 27 de Febrero a la Av. Gregorio Méndez Magaña							
ZONA	OFICINA		COMERCIO		CASA - HABITACIÓN		
	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	
CALIDAD	BUENA	\$ 200.00	\$ 250.00	\$ 200.00	\$ 250.00		
	MEDIANA	\$ 150.00	\$ 200.00	\$ 150.00	\$ 200.00		
TRAMO 3: De la Av. Gregorio Méndez Magaña al Blvd. Adolfo Ruiz Cortínes							
ZONA	OFICINA		COMERCIO		CASA - HABITACIÓN		
	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	
CALIDAD	BUENA	\$ 300.00	\$ 400.00	\$ 300.00	\$ 400.00		
	MEDIANA	\$ 250.00	\$ 300.00	\$ 250.00	\$ 300.00		

TRAMO 4: Del Blvd. Adolfo Ruiz Cortines al Periférico Carlos Pellicer Cámara							
ZONA	OFICINA		COMERCIO		CASA - HABITACIÓN		
	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	
CALIDAD	BUENA	\$ 300.00	\$ 350.00	\$ 300.00	\$ 350.00		
	MEDIANA	\$ 250.00	\$ 300.00	\$ 250.00	\$ 300.00		
PASEO USUMACINTA							
TRAMO 1: Del Periférico Carlos Pellicer Cámara (Glorieta Guayaacán) a la Av. Augusto César Sandino							
ZONA	OFICINA		COMERCIO		CASA - HABITACIÓN		
	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	
CALIDAD	BUENA	\$ 200.00	\$ 250.00	\$ 200.00	\$ 250.00		
	MEDIANA	\$ 150.00	\$ 200.00	\$ 150.00	\$ 200.00		
	ECONÓMICA	\$ 100.00	\$ 150.00	\$ 100.00	\$ 150.00		
TRAMO 2: De la Av. Augusto César Sandino al Blvd. Adolfo Ruiz Cortines							
ZONA	OFICINA		COMERCIO		CASA - HABITACIÓN		
	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	
CALIDAD	BUENA	\$ 250.00	\$ 300.00	\$ 250.00	\$ 300.00		
	MEDIANA	\$ 200.00	\$ 250.00	\$ 200.00	\$ 250.00		
	ECONÓMICA	\$ 150.00	\$ 200.00	\$ 150.00	\$ 200.00		
TRAMO 3: Del Blvd. Adolfo Ruiz Cortines al Periférico Carlos Pellicer Cámara							
ZONA	OFICINA		COMERCIO		CASA - HABITACIÓN		
	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	
CALIDAD	BUENA	\$ 300.00	\$ 350.00	\$ 300.00	\$ 350.00		
	MEDIANA	\$ 250.00	\$ 300.00	\$ 250.00	\$ 300.00		

BLVD. ADOLFO RUIZ CORTÍNES

TRAMO 1: Del Periférico Carlos Pellicer Cámara a la Av. 27 de Febrero

ZONA	OFICINA		COMERCIO		CASA - HABITACIÓN		
	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	
CALIDAD	BUENA	\$ 250.00	\$ 300.00	\$ 250.00	\$ 300.00		
	MEDIANA	\$ 200.00	\$ 250.00	\$ 200.00	\$ 250.00		
	ECONÓMICA	\$ 150.00	\$ 200.00	\$ 150.00	\$ 200.00		

TRAMO 2: De la Av. 27 de Febrero al Paseo Tabasco

ZONA	OFICINA		COMERCIO		CASA - HABITACIÓN		
	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	
CALIDAD	BUENA	\$ 150.00	\$ 200.00	\$ 150.00	\$ 200.00		
	MEDIANA	\$ 100.00	\$ 150.00	\$ 100.00	\$ 150.00		
	ECONÓMICA	\$ 80.00	\$ 100.00	\$ 80.00	\$ 100.00		

TRAMO 3: Del Paseo Tabasco a la Av. José Pagés Llargo

ZONA	OFICINA		COMERCIO		CASA - HABITACIÓN		
	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	
CALIDAD	BUENA	\$ 250.00	\$ 300.00	\$ 250.00	\$ 300.00		
	MEDIANA	\$ 200.00	\$ 250.00	\$ 200.00	\$ 250.00		

TRAMO 4: De la Av. José Pagés Llargo al Malecón Carlos A. Madrazo

ZONA	OFICINA		COMERCIO		CASA - HABITACIÓN		
	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	
CALIDAD	BUENA	\$ 150.00	\$ 200.00	\$ 150.00	\$ 200.00		
	MEDIANA	\$ 100.00	\$ 150.00	\$ 100.00	\$ 150.00		
	ECONÓMICA	\$ 80.00	\$ 100.00	\$ 80.00	\$ 100.00		

**SAIG**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**PERIFÉRICO CARLOS PELLICER CÁMARA****TRAMO 1: Del Paseo Tabasco al Paseo Usumacinta (Zona CICOM)**

ZONA	OFICINA		COMERCIO		CASA - HABITACIÓN		
	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	
CALIDAD	BUENA	\$ 100.00	\$ 150.00	\$ 100.00	\$ 150.00		
	MEDIANA	\$ 80.00	\$ 100.00	\$ 80.00	\$ 100.00		
	ECONÓMICA	\$ 50.00	\$ 80.00	\$ 50.00	\$ 80.00		

TRAMO 2: Del Paseo Usumacinta a la Av. Augusto César Sandino

ZONA	OFICINA		COMERCIO		CASA - HABITACIÓN		
	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	
CALIDAD	BUENA	\$ 120.00	\$ 150.00	\$ 120.00	\$ 150.00		
	MEDIANA	\$ 100.00	\$ 120.00	\$ 100.00	\$ 120.00		
	ECONÓMICA	\$ 80.00	\$ 100.00	\$ 80.00	\$ 100.00		

TRAMO 3: De la Av. Augusto César Sandino a la Av. México

ZONA	OFICINA		COMERCIO		CASA - HABITACIÓN		
	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	
CALIDAD	BUENA	\$ 250.00	\$ 300.00	\$ 250.00	\$ 300.00		
	MEDIANA	\$ 200.00	\$ 250.00	\$ 200.00	\$ 250.00		

TRAMO 4: De la Av. México a la Av. Gregorio Méndez Magaña

ZONA	OFICINA		COMERCIO		CASA - HABITACIÓN		
	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	
CALIDAD	BUENA	\$ 150.00	\$ 200.00	\$ 150.00	\$ 200.00		
	MEDIANA	\$ 100.00	\$ 150.00	\$ 100.00	\$ 150.00		
	ECONÓMICA	\$ 80.00	\$ 100.00	\$ 80.00	\$ 100.00		

**SAIG**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

TRAMO 5: De la Av. Gregorio Méndez Magaña a la Entrada La Isla (Glorieta La Isla)							
ZONA	OFICINA		COMERCIO		CASA - HABITACIÓN		
	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	
CALIDAD	BUENA	\$ 200.00	\$ 250.00	\$ 200.00	\$ 250.00		
	MEDIANA	\$ 150.00	\$ 200.00	\$ 150.00	\$ 200.00		
	ECONÓMICA	\$ 100.00	\$ 150.00	\$ 100.00	\$ 150.00		
TRAMO 6: De la Entrada La Isla (Glorieta La Isla) al Blvd. Adolfo Ruiz Cortínes							
ZONA	OFICINA		COMERCIO		CASA - HABITACIÓN		
	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	
CALIDAD	BUENA	\$ 250.00	\$ 300.00	\$ 250.00	\$ 300.00		
	MEDIANA	\$ 200.00	\$ 250.00	\$ 200.00	\$ 250.00		
	ECONÓMICA	\$ 100.00	\$ 150.00	\$ 100.00	\$ 150.00		
MALECÓN CARLOS A. MADRAZO							
TRAMO 1: Del Blvd. Adolfo Ruiz Cortínes a la Av. Gregorio Méndez Magaña							
ZONA	OFICINA		COMERCIO		CASA - HABITACIÓN		
	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	
CALIDAD	BUENA	\$ 200.00	\$ 250.00	\$ 200.00	\$ 250.00		
	MEDIANA	\$ 150.00	\$ 200.00	\$ 150.00	\$ 200.00		
	ECONÓMICA	\$ 80.00	\$ 120.00	\$ 80.00	\$ 120.00		
TRAMO 2: De la Av. Gregorio Méndez Magaña al Paseo Tabasco							
ZONA	OFICINA		COMERCIO		CASA - HABITACIÓN		
	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	MÍN	MÁX	
CALIDAD	BUENA	\$ 250.00	\$ 300.00	\$ 250.00	\$ 300.00		
	MEDIANA	\$ 200.00	\$ 250.00	\$ 200.00	\$ 250.00		
	ECONÓMICA	\$ 100.00	\$ 150.00	\$ 100.00	\$ 150.00		